

# Medicamentos para el trastorno por consumo de opioides

## CONOZCA SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

### El trastorno por consumo de sustancias es una discapacidad

La discriminación contra las personas con discapacidades es ilegal. El trastorno por consumo de opioides es una condición que resulta en una discapacidad en el día a día\*. Por ello, según Washington Law Against Discrimination ("WLAD"), [RCW 49.60.040\(7\)](#), la definición de "discapacidad" incluye el trastorno por consumo de sustancias.

\*Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, Quinta Edición

### Puede ser discriminatorio excluir a las personas que toman medicamentos para el trastorno por consumo de opioides de los servicios de atención médica, vivienda, empleo o de otro tipo

Los medicamentos aprobados por la FDA que se consumen bajo la supervisión de un proveedor médico acreditado, tales como la buprenorfina, la metadona y la naltrexona, pueden usarse como tratamiento efectivo del trastorno por consumo de opioides.

Rechazar o poner límites a una persona a la hora de acceder a programas, trabajos, vivienda o servicios ("actividades protegidas") por el hecho de que consuman medicamentos con recetas para el trastorno por consumo de opioides podría infringir la ley WLAD. Asimismo, obligar a personas a dejar de tomar o cambiar su medicación para el trastorno por consumo de opioides como condición para participar en actividades protegidas para las que serían elegibles en otras circunstancias podría ser discriminatorio.

### ¿Está protegido el consumo ilegal de drogas?

No. Las leyes en materia de discapacidad protegen a las personas que están en proceso de recuperación, incluidas aquellas que están consumiendo medicamentos para el trastorno por consumo de opioides. No obstante, el consumo actual de drogas ilegales no es considerado como discapacidad según la ley del estado de Washington.

### ¿Quién debe cumplir con las leyes contra la discriminación?

- Los negocios que estén abiertos al público, incluidos los proveedores de atención médica
- Los empleadores con 8 o más empleados
- La mayoría de proveedores de viviendas
- Las entidades públicas, incluidos los sistemas judiciales
- Los gobiernos locales, incluidas sus políticas de zonificación y de uso del suelo
- Otros programas y servicios que afecten a actividades protegidas

### Se podrán pedir acomodos razonables para las personas que consumen medicamentos para el trastorno por consumo de opioides

Cuando los negocios, los empleadores, los proveedores de viviendas y cualquier otra persona o entidad que esté obligada a cumplir con la ley WLAD reciban un aviso conforme una persona consume medicamentos para el trastorno por consumo de opioides, se les podrá pedir que proporcionen acomodos razonables.

Por ejemplo:

- Para que la vivienda sea accesible para el inquilino, se le podrá pedir a un proveedor de viviendas que prohíben el consumo de drogas, que permita que un inquilino posea y consuma medicamentos con receta para el trastorno por consumo de opioides.
- Es posible que los empleadores con políticas de tolerancia cero al consumo de drogas, necesiten proporcionar acomodos a un empleado al cual una prueba de drogas le detecte rastros de algún medicamento recetado para el trastorno por consumo de opioides.

### ¿Dónde puedo obtener más información?

Para más información sobre:

- Derechos y responsabilidades civiles en el estado de Washington, consulte la guía titulada Civil Rights Resource Guide: <https://www.atg.wa.gov/wing-luke-civil-rights-division>
- Protecciones federales de derechos civiles, visite <https://www.hhs.gov/OCR/opioids>

### ¿Cómo denuncio una violación de la ley?

Para presentar una queja por discriminación, póngase en contacto con:

- The Washington State Human Rights Commission - Número gratuito: 1-800-233-3247, TTY: 1-800-300-7525, o bien visite [www.hum.wa.gov/discrimination-complaint](http://www.hum.wa.gov/discrimination-complaint)

Para presentar una queja sobre el acceso a la atención médica, incluidos el tratamiento residencial y los centros de atención a largo plazo, póngase en contacto con:

- The Attorney General's Office Consumer Protection Division - Número gratuito: 1-800-551-4636, o bien visite: <https://www.atg.wa.gov/file-complaint>

*Este volante informativo se proporciona como un recurso para información general y no se proporciona con el objetivo de brindar asesoramiento legal de ningún tipo.*